



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 96401

Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Miguel Ángel Rodríguez Fajardo vs. Fiduprevisora S. A. como administradora y vocera del PAR Caprecom Liquidado

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado al recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó el abogado Jorge Eduardo Merlano Matiz, como apoderado de la opositora, conforme a los archivos digitales 005 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar copia de la comunicación enviada a su poderdante.


Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo con tarjeta profesional n.º 212 712 del C. S. de la J. como apoderada de la parte opositora, en los términos y para los efectos del memorial obrante en archivo digital 004 del cuaderno de la Corte.

Por Secretaría, corriójase el registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en tanto que la opositora es la Fiduprevisora S. A. como administradora y vocera de PAR Caprecom Liquidado y no el Fondo de Prestaciones del Magisterio – Fomag.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO